



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2013-00545-00

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2013-00545
PROCESO: ACCION POPULAR

Atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el recurso de apelación promovido por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 16 de junio de 2023 y notificada en estado del 20 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda, fue presentado dentro del término legal, el Despacho, concederá el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala Civil, para que surta el trámite judicial pertinente al recurso de alzada formulado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
072	30 JUN. 2023
Nº _____	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	